



INFORME DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y PLANIFICACIÓN CONTRA INCENDIOS EN EL MEDIO NATURAL.

A. IDENTIFICACIÓN DE LA NORMA, ÓRGANO PROMOTOR Y MARCO LEGAL

Denominación de la Norma:

Decreto por el que se establecen medidas de prevención y planificación contra incendios en el medio natural.

Órgano administrativo que lo promueve:

Dirección General de Medio Natural y Biodiversidad de la Consejería de Desarrollo Sostenible de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Referencia Normativa:

La igualdad entre mujeres y hombres es un derecho universal reconocido jurídicamente en todos los instrumentos internacionales sobre derechos humanos, entre los que destaca la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer, aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas el 18 de diciembre de 1979 y ratificada por España el 5 de junio de 1984.

Igualmente, es un principio fundamental de la Unión Europea (UE) en virtud del artículo 2 del Tratado de la Unión Europea y el artículo 8 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea. Asimismo, en el artículo 23 de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea se consagra también el derecho a la igualdad de trato entre hombres y mujeres en todos los ámbitos.

En nuestro ordenamiento jurídico, la Constitución consagra en su artículo 14 el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo. Además, el artículo 9.2 establece la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas, y de remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos en la vida política, económica, cultural y social.

El Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha, en su artículo 4.2 se pronuncia en términos análogos al citado artículo de la Constitución Española. Por otro lado, el artículo 4.3 encomienda a la Junta de Comunidades propiciar la efectiva igualdad del hombre y de la mujer, promoviendo la plena incorporación de ésta a la vida social y superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica o política.

El desarrollo de estos derechos se ha materializado en la aprobación de leyes y la implantación de políticas públicas encaminadas a conseguir la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, como son la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva





de mujeres y hombres o la Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de igualdad entre mujeres y hombres de Castilla-La Mancha.

En ambas leyes se ha introducido la obligación de que todo proyecto normativo vaya acompañado de un informe de impacto por razón de género de las medidas que se establezcan en el mismo, cuestión que ya adelantó la Ley 30/2003, de 13 de octubre, sobre medidas para incorporar la valoración del impacto de género en las disposiciones normativas que elabore el gobierno.

Específicamente, en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, es el artículo 6.3 de la Ley 12/2010 el que dispone la obligatoriedad de incorporar un informe sobre impacto por razón de género que analice los posibles efectos sobre las mujeres y los hombres y establezca medidas que desarrollen el principio de igualdad en todos los anteproyectos de ley, disposiciones de carácter general y planes que se sometan a la aprobación del Consejo de Gobierno.

B. ANÁLISIS DE LA PERTINENCIA

Objeto del decreto

El decreto tiene por objeto la defensa del medio natural frente a los incendios forestales, así como la protección de las personas y bienes afectados por los mismos, y el desarrollo normativo en prevención de incendios forestales, según lo establecido en la Ley 3/2008, de 12 de junio, de Montes y Gestión Forestal Sostenible de Castilla-La Mancha y de la Ley 9/1999, de 26 de mayo, de Conservación de la Naturaleza.

Contenido del decreto:

Además de la exposición de motivos, el decreto contiene veinticuatro artículos y cuatro disposiciones finales.

A lo largo del citado borrador se regulan las prohibiciones y limitaciones, el uso del fuego, las quemas, el acceso público a terreno forestal, las obras y actividades forestales, las actividades agrícolas, las actividades apícolas, el uso de la maquinaria, de calderas de destilación, hornos, carboneras y regulación específica para las infraestructuras.

Contiene, además, la planificación de la prevención y defensa contra incendios forestales, el Plan director de defensa contra incendios forestales, los planes de defensa contra incendios forestales, los planes de actuación municipal para el riesgo de incendios forestales, los planes de autoprotección, y los gastos de extinción o de intervención de los diferentes recursos del Servicio Operativo de Extinción de Incendios Forestales

C. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO

El ámbito de aplicación del proyecto de decreto no tiene relación con los objetivos de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en Castilla-La Mancha, sino con la defensa y protección del medio natural mediante la regulación de varios usos y actividades con la finalidad de prevención de los incendios naturales. No obstante, se ha utilizado lenguaje inclusivo de





Castilla-La Mancha

conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de Igualdad entre Mujeres y Hombres de Castilla-La Mancha.

La aprobación de esta norma, aun regulando usos y actividades sobre la población, no supone ningún tipo de actuación discriminatoria ni reproducción de estereotipos de género en cuanto a la situación de partida entre mujeres y hombres, puesto que la finalidad es la prevención de incendios forestales. Por lo que se concluye que la valoración de impacto de género es neutra, por no ser pertinente al género.

En Toledo, en la fecha señalada en la huella digital

LA SECRETARIA GENERAL

LA JEFA DE SERVICIO DE
DESARROLLO NORMATIVO,
TRANSPARENCIA E IGUALDAD
DE GÉNERO



Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): F565EBF96AD84EB253784E